



17  
114  
113

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
---------------	-------------------------	--------	-------------

SECUESTRES      Lista General de Auxiliares de Justicia      Activo

1 - 1 de 1 registros      anterior      1      siguiente

#### ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
---------------	-------------------------	--------	-------------

SECUESTRES      Lista General de Auxiliares de Justicia      Activo

1 - 1 de 1 registros      anterior      1      siguiente

#### LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
------------------	-----------------	----------------------	--------

Secuestre      01/04/2019      01/04/2021      Activo

1 - 1 de 1 registros      anterior      1      siguiente

#### CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

#### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



15  
113  
12

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46

Recibo No. AB20187399

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





112  
/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46

Recibo No. AB20187399

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



13  
111  
10

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46  
Recibo No. AB20187399  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 17 de mayo de 2019, inscrita el 24 de mayo de 2019 bajo el número 02469248 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL	C.C. 000001003713964
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PACHECO RUIDIAZ ELIDA LOADMIN	C.C. 000001073327335

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
005	2019/03/09	Asamblea de Accionist	2019/03/14	02435266
008	2019/05/21	Asamblea de Accionist	2019/05/28	02470230

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6820

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



12  
110  
104**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46

Recibo No. AB20187399

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$80,000,000.00  
No. de acciones : 10,000.00  
Valor nominal : \$8,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$42,800,000.00  
No. de acciones : 5,350.00  
Valor nominal : \$8,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$42,800,000.00  
No. de acciones : 5,350.00  
Valor nominal : \$8,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval,



109 !!  
100

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46

Recibo No. AB20187399

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 13 de abril de 2012, inscrita el 3 de mayo de 2012 bajo el número 01630731 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

Que por Acta No. 005 del 9 de marzo de 2019, inscrita el 14 de marzo de 2019 bajo el número 02435266 del libro IX, la sociedad de la referencia se reactiva, conforme al artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

**CAPITAL**

Capital:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2020 Hora: 18:23:46

Recibo No. AB20187399

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20187399F9E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -  
Nit: 901.261.230-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02210443  
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [secuestre01@hotmail.com](mailto:secuestre01@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3144338900  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [secuestre01@hotmail.com](mailto:secuestre01@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3144338900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

1089  
~~1089~~**CITACION DILIGENCIA****Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>**

Mar 06/10/2020 12:06

**Para:** secuestre01@hotmail.com <secuestre01@hotmail.com>

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa, le comunicamos que ha sido designado como secuestre en la diligencia comisionada por el juzgado Civil Municipal de Bogotá mediante despacho comisorio, para el día 07 de octubre del año en curso.

En razón a lo anterior, sírvase comparecer a la Alcaldía local de Engativá, ubicada en la calle 71 No. 73a – 44 Área de despachos comisorios, con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito. Oficina despachos comisorios, segundo piso, a las **8:00am**.

De otro lado, es prudente hacer recordatorio de las medidas de bioseguridad de quienes participaran en la diligencia; usar los elementos de protección personal como: tapabocas, traje anti fluidos, gafas o careta y alcohol o el gel antibacterial. Esto en concordancia con lo preceptuado en la resolución 1462 de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social, el decreto legislativo 1168 de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" y el decreto 193 de 2020 " Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito capital y mitigar el impacto social y económico acusado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) En el periodo transitorio de nueva realidad"

**Cordialmente****ALEJANDRO ESTEVEZ****AUXILIAR ADMINISTRATIVO****ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**

## CITACION DILIGENCIA

Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>

Mar 06/10/2020 12:01

Para: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Cordial saludo:

De manera muy respetuosa, le comunicamos que le día 07 de octubre del año en curso, se llevará a cabo la diligencia secuestro del VEHICULO AUTOMOTOR de placas CDN738, ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. en el despacho comisorio 2894.

En razón a lo anterior, sírvase comparecer a JURISCAR DEPOSITO Y NEGOCIOS, ubicado en la Cra 85 # 78-32, con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito., a las 8:30 am.

De otro lado, es prudente hacer recordatorio de las medidas de bioseguridad de quienes participarán en la diligencia; usar los elementos de protección personal como: tapabocas, (traje antifluidos), gafas o careta y alcohol o el gel antibacterial. Esto en concordancia con lo preceptuado en la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto Legislativo 1168 de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*" y el decreto 193 de 2020 "*Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad*".

**Nota: En caso de que desee desistir de la presente diligencia favor hacer llegar el comunicado al correo [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)**

Cordialmente

ALEJANDRO ESTEVEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DESPACHOS COMISORIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ



107 28  
106

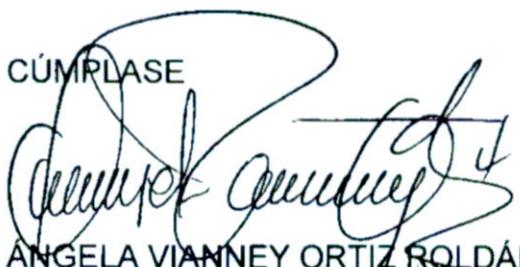
## AUTO PARA AUXILIO DESPACHO COMISORIO

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2019

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, contenido en el despacho comisorio No.3345 de fecha 08 de agosto de 2019, y siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la diligencia encomendada según los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. ASUMIR y llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL Vehículo Automotor de Placas CDN-738 que se encuentra ubicado en la, Carrera 85 No 78-32 Parqueadero JURISCAR. Para lo cual se fija como fecha y hora el 30 de septiembre de 2020 a partir de las (9:00) horas.
2. Por secretaria realícense las comunicaciones, avisos, radicaciones, constancias y coordinaciones necesarias o provenientes para y de la práctica de la actuación dispuesta en el número anterior; y una vez cumplida la comisión o adelantados los trámites pertinentes, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa desanotación o cierre de trámite correspondiente.

CÚMPLASE

  
ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN  
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Sandra Bautista García SB  
Revisó: Paola Forero González R  
Aprobó: Luis Jaimes Atuesta

5  
6

*República de Colombia*

Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 3345**

No. Cuadernos:   1   Folios Correspondientes:   4  

**DEMANDANTE (S)**

COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL 890905574-1

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
Dirección Notificación <u>AVENIDA 19 No. 120 - 71 LOCAL 3</u>			<u>4926899</u>
			Teléfono

**APODERADO**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON 35.462.605 42993

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
Dirección Notificación <u>CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA</u>				<u>3480258</u>
				Teléfono

**DEMANDADO (S)**

ALBIN NAVARRO PORTALA 79795544

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
-----------	-------------	-------------	---------------

ANEXOS: **DESPACHO COMISORIO**

*Amalia Leal Garzon*  
**ABOGADA**

Firma Apoderado

Radicado Proceso

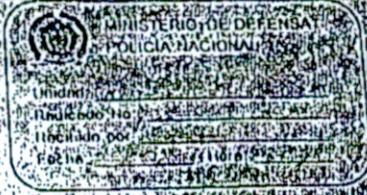
4  
1065  
10

RECIBO  
16574 JUL 19 11:29  
5721-73-242



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL

¡ TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



Bogotá, D.C. 03 de julio 2019

Señor (s):  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Direccion: Carrera 10 #14-33 piso 1  
Telefono: 2438795

ASUNTO: Dejando a disposición un vehículo

REF: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2018-00314-00  
DTE: COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA  
DDO: ALBIN NAVARRO PORTALA Y LISBETH MORALES

MARIA

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a su disposición el siguiente vehículo, tipo AUTOMOVIL de las siguientes características:

PLACA: CDN738  
MARCA: VOLKSWAGEN  
LINEA: JETTA  
CARROCERIA: SEDAN  
COLOR: NEGRO ONIX  
MODELO: 2007  
No. MOTOR: BHP182149  
No. CHASIS: 3VWVRV49M57M633054

El cual fue aprehendido en el CAJ FERIAS en esta ciudad, en momentos que se encontraba bajo la posesión del Sr: EDWIN RESTREPO Con Cédula de Ciudadanía N° 79696708 de Bogotá, Dirección: Carrera 108 A # 78-71 teléfono: 3012619191 como representante de la parte demandada, dicho vehículo queda a su disposición en el parqueadero JURISCAR Depósito y Negocios, Dirección: carrera 85 #78-32 Teléfonos: 3144755667

Atentamente,

PT: WILAMAR RUBIANO ROLDAN  
Placa: 074215  
Estación de policía de E-10

Anexo: Inventario del PARQUEADERO: JURISCAR N°860





Suc:	Ramo	Póliza	Anexo
12	JU	463135	



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL**

Ciudad y Fecha de Expedición  
BOGOTA, D.C. 11 del mes Marzo de 2009

Clave Intermediario  
10123 E BROKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Tomador : CITIBANK-COLOMBIA  
Dirección : CARRERA 9A NO. 99-02 BOGOTA, D.C.

Nit : 860,051,135  
Tel : 000004854000

Asegurado y  
Beneficiario : BONILLA ARCHILA SORAIDA

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 068 de BOGOTA, D.C.  
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caución: CITIBANK-COLOMBIA  
Apoderado : LEAL GARZON JANNETTE AMALIA  
Demandante : CITIBANK-COLOMBIA  
Demandado : BONILLA ARCHILA SORAIDA

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2,400,000.00  
DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS NCTE.

Vigencia : La del proceso  
Observaciones : JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PRIMA: \$64,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$10,816 VALOR A PAGAR: \$78,416  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal SUCURSAL 80 CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel 3255300

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
Firma Autorizada



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la  
aprehensión del vehículo identificado con placa CDN-738, de propiedad del  
señor [aquí demandado], que da cuenta que el vehículo aprehendido se encuentra  
bajo la custodia del parqueadero Juriscar Deposito y Negocios. En  
consecuencia,

Se ordena el secuestro del automotor identificado con placa CDN-738.  
Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad  
respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho  
comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 31 de 2019

Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

2  
104

Despacho Comisorio N° 3345

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
(REPARTO, ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.  
Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-086-2018-  
00344-00 iniciado por COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL  
NIT 890.905.574-1 contra ALBIN NAVARRO PORTALA CC 79.795.544 Y LISBETH  
MARIA MORALES CORREA CC 45.521.211 (Origen Juzgado 86 Civil  
Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la  
referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la  
práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa  
CDN – 738, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero JURISCAR DEPOSITO Y  
NEGOCIOS ubicado en la CRA 85 # 78-32, o en la dirección que se indique al  
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la Comisión de fecha 30 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JANNETTE AMALIA LEAL  
GARZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C.S de la J.,  
Dirección: CALLE 60 # 9-83 LOCAL 215, Teléfono: 3459213.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL NIT  
890.905.574-1, Dirección: AV 19 # 120-71 LOCAL 3.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de  
21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA  
Profesional Universitario  
F. MARGAS  
Profesional Universitario Grado 12

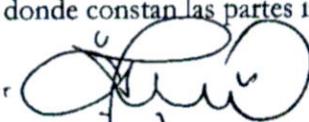
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

**TERCERO:** Atendiendo la anterior descripción por parte del secuestre, se procede a:

**DISPONE:**

- 1- Se declara legalmente secuestrado el vehículo sujeto de la comisión.
- 2- Se asignan honorarios provisionales por CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MCTE.
- 3- El señor Secuestre, recibe el vehículo en el estado antes descrito, e inicia a cumplir con el encargo de su competencia.
- 4- Retornar el despacho comisorio No 3345, al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, contenido en el despacho comisorio, acompañada del CD ROM contentivo de la diligencia virtual, donde constan las partes intervinientes.

**CÚMPLASE;**



**ANGELA MARIA MORENO TORRES**  
Alcaldía Local de Engativá  
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co



**JOHN JAIRO CASTRO**  
Profesional Universitario  
Oficina de Despachos Comisorios  
Alcaldía Local de Engativá



**HUGO FERNANDO SIERRA CUBILLOS**  
Profesional Universitario  
Oficina de Despachos Comisorios  
Alcaldía Local de Engativá

Proyecto: Alejandro Estevez Sanchez  
Reviso: Hugo Fernando Sierra  
Reviso: John Jairo Castro  
Aprobó: Miguel Rubio Daza

Bogotá D.C. 7 de octubre de 2020

**ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**

Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No 3345

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, contenido en el despacho comisorio No. 3345 de fecha 8 de agosto de 2019, y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada, en concordancia con los Artículos 37, 38 y 40 de la Ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** En virtud de la Comisión en comento, y en concordancia con lo dispuesto en el Inciso 2 del Parágrafo Primero del Artículo 1, Artículo 2 y Parágrafo Primero del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, y Numeral 10 del Artículo 82, Parágrafo Primero del Artículo 107 de la Ley 1564 de 2012, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar la comisión de manera virtual el día 7 de octubre de los corrientes, se hacen presentes en la diligencia DORA CECILIA DOTOR, cedula de ciudadanía 39.762.255 y profesionalmente con la tarjeta 103.178 del C.S de la J., como Secuestre, la señora ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ cedula de ciudadanía 1.073.327.335, representante legal suplente de la compañía ADMINISTRACIONES RICAHER SAS domiciliada en la CARRERA 8 No 16 – 21 Piso 3 Oficina 305, quien recibe la diligencia señor CARLOS CIFUENTES, empleado de la compañía JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS.

Se posesiona como secuestre a la compañía ADMINISTRACIONES RICAHER SAS Nit 901.261.230-5, domiciliada en la CARRERA 8 No 16 – 21 Piso 3 Oficina 305 Bogotá, representada legalmente por la suplente ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ cedula de ciudadanía 1.073.327.335, teniendo en cuenta que este despacho cuenta con la facultad de nombrar secuestre, y que revisada la base de datos de la Lista de Auxiliares de la Justicia se encuentra la compañía antes señalada activa para el cargo, este despacho procede a realizar la designación para la presente diligencia.

**SEGUNDO:** La diligencia comisionada mediante Despacho Comisorio 3345, emitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se trata de un SECUESTRO del vehículo ubicado en la Carrera 85 No 78 - 32 (dirección catastral) de Bogotá, se da inicio en el lugar antes señalado, en cuyo lugar nos atiende un señor quien manifiesta ser trabajador de la compañía que tiene en custodia el vehículo, así las cosas, se procede con el secuestre a describir el vehículo a secuestrar así:

El auxiliar de la justicia inicia la descripción del vehículo de placas CDN 738:

Volkswagen Jetta, batería sin verificar su estado, motor en regular estado de conservación, color negro, internamente regular de conservación, cojineria completa, cinturones de seguridad, timon y tablero, baúl con llanta de repuesto, kit de carretera, 4 llantas en buen estado, vidrios eléctricos, tapa baúl en regular estado, 1 llave con control de alarma, chasis (3VW49M57M633054)



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

O-25-1  
OTRAS  
AREAS  
102

Fwd: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 3345

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/12/2020 9:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

**Sent:** Thursday, December 3, 2020 12:08:44 PM

**To:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Laura Camila Cardenas Guevara <laura.cardenas@gobiernobogota.gov.co>

**Subject:** DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 3345

[DESPACHO COMISORIO 3345](#)

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes. Por favor no lo responda.

Cordialmente,



CDI ENGATIVÁ

95858 3-FEB-21 9:38  
790-53-012  
95858 3-FEB-21 9:38  
2fuwk  
13 folios  
oficio

Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:

Departamento: Bogotá, D.C.

Ciudad: Bogotá - Colombia

Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44

Código postal: 111051

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603

Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear>

Correo electrónico notificaciones judiciales: [notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)

Correo institucional para radicacion de documentos [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



AMALIA LEAL GARZON  
ABOGADA

117  
116

Señor  
**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**  
**DEMANDADO: ALBIN NAVARRO PORTALA y LISBETH MARIA MORALES CORREA**  
**RADICADO: 11001400308620180034400 JUZGADO DE ORIGEN 86 CM**

**REF: AVALUO**

**JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. El pasado 7 de octubre de 2020 se realizó la diligencia de secuestro del rodante de placa CDN738. (copia del acta de secuestro obra en el expediente)
2. Adjunto avalúo del vehículo identificado con la placa CDN738 de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Como puede observarse en la página de FASECOLDA de fecha 22 de abril de 2021 el rodante para el año 2021 se avalúa en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)**

Anexo lo enunciado en un folio.

Del Señor Juez atentamente,

  
**JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**  
**C.C. No. 35'462.605 de Usaquén**  
**T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.**  
23/04/2021

OF. EJEC. CIVIL MPJ. *Paizif*  
*Letm.*  
61779 27-ABR-21 16:38  
3526-305-OR.

118  
~~117~~

Orre: X |  Fasecolda

eros, Usado, 2007, Volkswag

CF: 09233090  
CH: 09202071

### VOLKSWAGEN JETTA TRENDLINE MT 2000CC FE

 Sedan

 2000  
cm<sup>3</sup>

 Gasolina

 115 hp

 4x2

 Delantera

 5

 4

 1331 kg

Modelo 2007 Usado

**\$18,000.000**



Ficha  
técnica



Comparar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 086 2018 00344 00**

El anterior despacho comisorio n.º 3345 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 101 a 114)

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 7 de octubre de 2020. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. Téngase en cuenta que a folio 108 vuelto obra correo electrónico del auxiliar de la justicia.

Del avalúo del bien mueble – vehículo identificado con placas CDN 738 el cual antecede (fls. 117 a 118) presentado por la parte demandante, por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

Finalmente, incorpórese a los autos el despacho comisorio n.º 1551 devuelto por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá sin diligenciar, y en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

*Johanna Marcela Martínez Garzón*  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021  
Por anotación en estado n.º 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**